



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Auxiliar administrativa
02/12/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

ACTA PROVISIONAL DE 1ª CONCESIÓN DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE ALMUSSAFES (Convocatoria 2021) BDNS: 591951

Expte: ADLasm001-2021 Ayudas Emprendedores

En Almussafes, a 2 de diciembre de 2021, siendo las 13:00 horas se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes los componentes de la Comisión de Valoración para la 1ª Concesión de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021), formada por:

- Sra. Elena Baldoví Pedrón, Directora de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento.
- Sra. M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almussafes.
- Sra. M.ª Isabel Clérigues Ferris, Técnica en Fiscalización y Contabilidad del Ayuntamiento de Almussafes.
- Sra. Purificación García Gines, Auxiliar Administrativa de la ADL, que actúa como secretaria.

La Comisión de Valoración se reúne al objeto de proceder a la comprobación de la documentación presentada por las personas interesadas y se comprueba que:

1.- Visto la Convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021), aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1926 de fecha 22 de octubre de 2021, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 591951) y en extracto en el BOP n.º 215, de fecha 8 de noviembre de 2021.

2.- Visto que se subvencionará a las personas trabajadoras autónomas o equivalente, siempre que a la fecha de la concesión de la subvención se mantenga la actividad, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Personas Trabajadoras Autónomas o equivalente, entre el 1 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2021.

3.- Visto que la cuantía de la subvención, de conformidad con la Base Tercera de la Convocatoria, será de un máximo de 3.000€ si se mantiene el alta y la actividad durante 12 meses consecutivos a partir de la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social de la persona trabajadora autónoma, cantidad que se satisfará a cargo de la Aplicación Presupuestaria 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo-Línea Emprendedores del presupuesto vigente para el ejercicio 2021, consignado a tal efecto.

4.- Visto que, de conformidad con la Base 8.1 "Las solicitudes se tramitarán según su registro de entrada y las ayudas se concederán según el orden en que se hayan completado los expedientes, hasta el límite del crédito ofertado." y la Base 8.2.- "El órgano instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas así como que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos y se verificará que los solicitantes se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Efectuará las comprobaciones formales y materiales que se consideren necesarias y examinadas y evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, hará constar que, en las personas propuestas como beneficiarias concurren las circunstancias y que se cumplen las condiciones y todos los requisitos previstos en las bases y en la presente convocatoria necesarios para poder ser beneficiarios de las Ayudas así como el importe de los gastos que quedan acreditados según lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria y por tanto el importe máximo de la ayuda propuesta. (...)"

5.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes se abre desde el día 9 de noviembre de 2021 y se extenderá hasta el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con la Base 8.2.- "Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente." y la Base 9.3.- "El procedimiento podrá resolverse de manera parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida."



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
02/12/2021



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
02/12/2021



FIRMADO POR

BELISA CLÉRIGUES FERRIS
Tècnic d'Intervenció
02/12/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QWFU YNKU UECZ MP3Z

ACTA PROVISIONAL 1ª CONCESIÓN AYUDAS EMPRENDEDORES BDNS: 591951 - SEFYCU 2949635

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Auxiliar administrativo
02/12/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

6.- Visto que se han presentado un total de 5 solicitudes de subvención de las ayudas que contienen toda la documentación requerida en las bases reguladoras de la convocatoria.

7.- Visto que revisada la documentación presentada por las personas interesadas y hasta el agotamiento del crédito disponible de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio vigente, de acuerdo con la Base 6 de la convocatoria, el Órgano instructor comprueba que:

R.E	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE	Documentación
6770	R.G.C	****833**	Presenta documentación correcta y cumple los requisitos para la concesión de la subvención.
6771	M.ª I. A. C.	****733**	Presenta documentación correcta y cumple los requisitos para la concesión de la subvención.
6847	I. V. B	****383**	Presenta documentación correcta y cumple los requisitos para la concesión de la subvención.
6849	M.ª D. C. C.	****586**	Presenta documentación correcta y cumple los requisitos para la concesión de la subvención.

8.- Visto que la persona interesada O. C. P. con DNI: ****935** presenta solicitud de las Ayudas que contiene toda la documentación correcta requerida en las bases reguladoras de la convocatoria, **NO CUMPLE** el requisito de la Base 5.- "Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de la Concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (...)".

9.- Visto el Informe Propuesta a la Comisión de Valoración de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y Promoción socio-Económica con el visto bueno del Concejal de fecha 30 de noviembre de 2021, habiendo revisado y comprobado toda la documentación referida al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y por todo lo anterior, la Comisión de Valoración, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

a) Conceder la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta, por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, previo Informe de Fiscalización de la Intervención municipal:

LISTADO PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SOLICITUDES

R.E	PERSONA SOLICITANTE	NIF/NIE	Subvención propuesta	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación (2º 50%)
6770	R.G.C	****833**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6771	M.ª I. A. C.	****733**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6847	I. V. B	****383**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6849	M.ª D. C. C.	****586**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TOTAL=			12.000,00€	6.000,00€	6.000,00€



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
02/12/2021

FIRMADO POR

BELISA CLÉRIGUES FERRIS
Tècnic d'intervenció
02/12/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QWFU YNKU UECZ MP3Z

ACTA PROVISIONAL 1ª CONCESIÓN AYUDAS EMPRENDEDORES BDNS: 591951 - SEFYCU 2949635

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

PURIFICACIÓN GARCÍA GINÉS
Auxiliar administratiu
02/12/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

b) Desestimar provisionalmente las solicitudes de las personas solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, a las que, de conformidad con la Base 8.3, se les otorgará el plazo de **15 días hábiles** para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, transcurrido dicho plazo sin que lo hubieren hecho, se les tendrá por desistido de su solicitud, según se detalla en la tabla adjunta:

R.E	PERSONA SOLICITANTE	NIF/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
6772	O. C. P.	****935**	No cumple requisito exigido en la Base 5 "Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de la Concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (...)".

c) Publicar a efectos de notificación en la página Web municipal (www.almussafes.es) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los listados provisionales contenidos en este acuerdo.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello, se elevará la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación a efectos de notificación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de DEFINITIVA.

En los casos de circunstancias o casuísticas no previstas de forma expresa en la convocatoria o que suscite dudas en cuanto a su interpretación a la hora de dictar resolución, se estará a los criterios que determine la Comisión de Valoración, según lo dispuesto en la Base 13.3 de la convocatoria.

Concluidas todas las actuaciones, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del mismo día de comienzo.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
02/12/2021

FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tèctic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
02/12/2021

FIRMADO POR

BELLSA CLÉRIGUES FERRIS
Tèctic d'intervenció
02/12/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QWFU YNKU UECZ MP3Z

ACTA PROVISIONAL 1ª CONCESIÓN AYUDAS EMPRENDEDORES BDNS: 591951 - SEFYCU 2949635

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3